

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-035-2015

OBJETO: “ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR”

De conformidad con el numeral 5.2 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la Evaluación y Calificación de las Propuestas, se presenta la evaluación y calificación definitiva de las Propuestas Económicas de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO CONSULTORIA AGUACHICA
2. ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ARQCIVILES S.A.S.
6. CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA
8. CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015

Las propuestas económicas de los proponentes Nos. 3. CONSORCIO ACUACESAR II 2015; 4. CONSORCIO PMA AGUACHICA; 5 CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHIA 2015 y 7 CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL no fueron objeto de asignación de puntaje debido a que quedaron incursas en causal de rechazo, ello por cuanto no cumplieron con los requisitos habilitantes de orden técnico, según el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 5 de octubre de 2015, al cual no se le presentaron observaciones.

Para estos proponentes se configuró la causal de rechazo contenida en el sub-numeral 1.37.1 del numeral 1.37 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia.

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas”

- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

| | CRITERIO DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------|--------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO | Evaluación Económica | 100 |
| | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER | 100 PUNTOS |

Como consecuencia de lo anterior, el trece (13) de octubre de 2015 fue publicado el informe de evaluación y calificación de los proponentes habilitados cuyo resultado sin necesidad de corrección aritmética fue el siguiente:

| Propuesta Económica | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| Descripción | Presupuest o Oficial Estimado | CONSORCI O CONSULTO RÍA AGUACHIC A | ARQUITEC TOS E INGENIERO S CIVILES - ARQCIVILE S SAS | CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA | CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015 | Rango 90% |
| Valor Total de la Oferta Presentada | \$ 590.344.790 | \$ 564.224.000 | \$ 569.762.954 | \$ 564.264.310 | \$ 577.479.436 | \$ 531.310.311 |

Según el cronograma del proceso, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe hasta el quince (15) de octubre de 2015, En dicho periodo se presentó una observación, a la cual en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

OBSERVACIÓN

Proponente: **Consortio Acueducto Aguachica**

FECHA: 15 de Octubre de 2015

“Se solicita a la entidad rechazar la propuesta del proponente CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015, por haber incurrido en causal de rechazo establecida en los Términos

de Referencia en su numeral 1.37.1, la cual establece ‘No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas’

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015, en el FORMATO 6 PROPUESTA ECONÓMICA, solo tuvo en cuenta un (1) cadenero y los Términos de Referencia en el Anexo 1, exige un mínimo de dos (2) cadeneros.

Los Términos de Referencia, en la página 103 Formato 6, establecen: ‘...diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido que en todo caso no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1)...’

El oferente CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015, para el cálculo de la propuesta económica, solo tuvo en cuenta un plazo de 6 meses, y el plazo establecido en los Términos de Referencia para la ejecución de la consultoría es de 7 meses.

En procesos anteriores la entidad ha rechazado oferentes por no haber incluido el personal mínimo exigido y por no tener en cuenta el plazo de ejecución de la consultoría establecido por la entidad”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En primera instancia el proponente CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015, no se encuentra incurso en ninguna causal de rechazo frente a los requisitos habilitantes de orden técnico como lo sugiere el proponente que presenta la observación, ello por cuanto la oferta técnica presentada se encuentra conforme a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y en tal sentido fue debidamente habilitado y como consecuencia de dicha habilitación se procedió con la apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.

Resulta importante destacar que el Anexo 1 dispone: *“Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la consultoría (...).”* (Subrayado fuera del texto original); así las cosas, como ya se señaló, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los perfiles de personal y dedicaciones mínimas requeridas en dicho Anexo 1; además de lo anterior, el numeral 1.1. - **DEFINICIONES** del Subcapítulo I - **GENERALIDADES** del Capítulo II - **DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia, al definir el Formato 6 establece: *“Formato 6 - Estimación de la propuesta económica: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución de la consultoría. El proponente debe presentar en físico y Excel con el Sobre N° 1 de la propuesta, debidamente*

diligenciado el formato, el cual es considerado únicamente como una herramienta para la interventoría del contrato de consultoría. (Subrayado fuera del texto original). El Formato 6 es únicamente una herramienta para la interventoría de la consultoría y debía presentarse en sobre No 1 (sobre que contiene los soportes de los requisitos habilitantes), cuyo presentación no incide en el proceso de evaluación económica.

Se aclara al interesado que según lo establecido en los Términos de Referencia con el sobre No 2 solo se debía presentar el formato No. 5 *“Formato 5 - Propuesta Económica: Relaciona el valor total de la oferta y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación”*. Por lo tanto la información publicada corresponde al contenido del sobre No 2, y como ya se indicó anteriormente, el formato No. 6 no es objeto de evaluación y es una herramienta para el interventor *“Formato 6 - Estimación de la propuesta económica: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución de la consultoría. El proponente debe presentar en físico y Excel con el sobre N° 1 de la propuesta, debidamente diligenciado el formato, el cual es considerado únicamente como una herramienta para la interventoría del contrato de consultoría.”*

En cuanto a lo manifestado por el proponente que presenta la observación, acerca de que la entidad ha rechazado propuestas en convocatorias anteriores por no haber incluido el personal mínimo exigido y por no tener en cuenta el plazo de ejecución de la consultoría establecido por la entidad, se aclara que las condiciones establecidas en los Términos de Referencia son particulares y especiales para cada convocatoria, de tal suerte que, en las convocatorias a las que hace referencia el proponente se indicaba que el personal, las dedicaciones y el tiempo de ejecución iban a ser objeto de evaluación; a contrario, en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se indica que el formato No. 6 es únicamente una herramienta para el interventor. Atendiendo lo anterior, no se acepta la observación del proponente.

De conformidad con el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

El plazo para presentar observaciones al informe de evaluación venció el 15 de octubre de 2015, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el diecinueve (19) de octubre de 2015 fue de 2.879,89 en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de menor valor y el puntaje obtenido por los proponentes habilitados fue el siguiente:

| Puntaje | | | |
|---------------------------------|---|-------------------------------|------------------------------|
| CONSORCIO CONSULTORÍA AGUACHICA | ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES SAS | CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA | CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015 |
| 100,0000000 | 99,0278494 | 99,9928562 | 97,7046047 |

Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación se presenta el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por los proponentes:

| ORDEN | PROPONENTE. |
|-------|---|
| 1 | CONSORCIO CONSULTORÍA AGUACHICA |
| 2 | CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA |
| 3 | ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES SAS |
| 4 | CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015 |

Finalmente se informa que una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 564.224.000,00) MCTE.**

| VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------|---|-------------------|
| \$ 590.344.790,00 | \$ 564.224.000,00 | \$ 564.224.000,00 |

Para constancia, se expide el día diecinueve (19) de octubre de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)